



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 002

DE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – PRIVADAS

ASUNTO: ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA EL LOGRO DE COBERTURAS DE VACUNACION CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y COVID 19

Teniendo en cuenta las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social, desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño se realiza articulación con el sector educación a nivel del Departamento de Nariño con el fin de aumentar las coberturas de vacunación en población estudiantil, así como mantener protegida a la población y reducir en gran medida las enfermedades inmunoprevenibles.

Dada la evolución de las perspectivas de género en nuestra sociedad, es fundamental reconocer que la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) cuando se aplica únicamente a mujeres podría no ser tan efectiva desde una perspectiva de salud pública ni igualitaria. Para lograr resultados más eficaces y sostenibles en el control del cáncer, es esencial incluir al género faltante en esta intervención.

La inclusión de todas las identidades de género en la vacunación contra el VPH es crucial. Esto implica un cambio necesario en la forma en que el Programa Ampliado de Inmunizaciones opera y en cómo se reconoce interna y externamente el derecho de todas las personas a vacunarse contra el Virus del Papiloma Humano en nuestro país. La incorporación adecuada de la perspectiva de género no solo promueve la igualdad de acceso a la atención médica, sino que también fortalece la lucha contra el cáncer en nuestra comunidad

Por lo anteriormente expuesto y siguiendo las recomendaciones de la OPS y del Comité Nacional de prácticas de Inmunización - CNPI- este Ministerio con todas estas evidencias científicas toma la decisión de iniciar la vacunación para niños de 9 años en todo el territorio colombiano a partir del 30 de septiembre de 2023 con una única dosis, de igual manera para las niñas de 9 a 17 años de edad.

Además, para aquellos niños y niñas que presenten inmunosupresión, se administrarán 2 dosis con un intervalo de 6 meses. Esta medida se toma en base a sólidas evidencias científicas y tiene como objetivo promover la salud y el bienestar de nuestra población.

El presente documento busca articular y orientar acciones de gestión y operación para la introducción de la vacuna contra el VPH, las acciones de intensificación definidas deben gestionarse todos los días durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, fortaleciendo la gobernanza sanitaria, la concertación y establecimiento de alianzas entre actores de los diferentes sectores, difusión y divulgación masiva de las actividades de vacunación y la ampliación de la oferta de servicios para garantizar la vacunación sin barreras.

La meta de población para inmunizar es de 12.106 niñas y 12.598 niños en el Departamento de Nariño.

Las instituciones educativas públicas y privadas en respuesta al nuevo lineamiento deberán cumplir con las siguientes acciones:

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

1. Enviar hasta el 12 de octubre censo de niñas (9 a 17 años) y niños (9 años) escolarizados a la dirección local de salud y/o Secretaría de Salud Municipal.
2. Convocar a los padres o cuidadores de niñas de 9 a 17 años y niños de 9 años a participar en sesiones informativas sobre la estrategia de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Estas sesiones educativas se llevarán a cabo en colaboración con la Dirección Local de Salud y/o la Secretaría Municipal de Salud, con el objetivo de asegurar que los padres y cuidadores estén completamente informados sobre esta importante iniciativa de salud.

En caso de que los padres o cuidadores no acepten la vacuna, se les solicitará por escrito su decisión de renunciar a la vacunación utilizando el formato designado. Es esencial destacar que esta renuncia solo será válida después de que los padres o cuidadores hayan recibido la educación y concienciación necesarias sobre los beneficios y la seguridad de la vacuna. Adjuntamos el Formato de Consentimiento Informado como Anexo 3 para su referencia.

La finalidad de este proceso es garantizar que todas las decisiones relacionadas con la vacunación se tomen de manera informada y consciente, en beneficio de la salud de los niños y niñas.

3. Permitir la entrada del equipo vacunador; y promover la colaboración del cuerpo de docentes durante la ejecución de la actividad de vacunación contra el VPH.
4. Entregar el formato de remisión para la vacunación de las niñas de 9 a 17 años y niños de 9 años que por algún motivo no fueron vacunadas durante la jornada programada en la institución educativa; el equipo de vacunación le debe indicar en el formato, la fecha y la IPS donde deberán remitir a las niñas no vacunadas para actualizar su esquema de vacunación. Anexo 4. Formato de remisión a servicio de vacunación.
5. Para los rectores y coordinadores de las Instituciones educativas Municipales la asistencia de manera **OBLIGATORIA** a la reunión de **SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO** el día jueves 05 de octubre a las 10:00 am por medio del siguiente link:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjAxYmE1ODgtNTA0ZS00MTRiLTlNjQyZVjZDM2ZTgzMDZh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227b6ebe38-f4a3-444e-aacd-589154655ce7%22%2c%22Oid%22%3a%22d87654a3-1876-4bc5-abe3-584f5090122e%22%7d
6. Replicar a los docentes y personal de apoyo de las diferentes Instituciones Educativas Municipales la socialización de lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el cáncer de cuello uterino

Teniendo en cuenta que la salud y bienestar es un derecho constitucional, la negación al mismo por parte de los padres, madres o acudientes conlleva al reporte ante las entidades de protección ya que se está vulnerando uno de los Derechos fundamentales que es la Salud

Por lo anterior mencionado, se ha solicitado la gestión y seguimiento a estas acciones aquí planteadas por parte de las Direcciones Locales de Salud y/o Secretarías de Salud para dar cumplimiento a la circular y lograr así la meta esperada que es inmunizar a todos nuestros niños y niñas del departamento de Nariño y destacar el liderazgo que tienen las entidades durante el tiempo de ejecución del plan de



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

intensificación de la vacunación **“RESTABLECER Y MEJORAR LAS COBERTURAS PREPANDEMICAS”** todo esto se llevara a cabo a partir del mes de agosto hasta diciembre del 2023.

Se anexa Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el cáncer de cuello uterino **“COLOMBIA SIN CANCER DE CUELLO UTERINO”**

FIRMA EN ORIGINAL

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora IDSN

Proyectó: ELIANA CAROLINA RIVERA Profesional Apoyo PAI		Revisó: ROCIO DEL PILAR JUELPAZ Subdirectora de Salud Publica	
Revisó: NILSA TERESA MELO RODRIGUEZ Profesional Universitario PAI (A.F)		 SANDRA SANTOS Profesional Apoyo	
 RONAL GILBERTO BASTIDAS GUSTIN Profesional Especializado Líder Línea Cáncer		 CARLOS ANDRES PANTOJA Líder de Educación Inicial SED- NARIÑO	
 CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA ORBES Profesional Apoyo Línea Cáncer			
Firma	Fecha: 27/09/2023	Firma	Fecha: 27/09/2023